

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y MOVILIDAD INTERNACIONAL

CRITERIOS DE GESTIÓN DEROGACIÓN FIGURA "INVERSORES" LEY 14/2013

VISADOS EN VIGOR

Es admisible la solicitud de residencia si el visado se solicitó antes del 3 de abril de 2025, aunque la eficacia esté demorada a una fecha posterior al 3 de abril de 2025. Se instruirá y se concederá o denegará conforme a las reglas generales.

FAMILIARES

Si disponen de residencia en vigor después del 3 de abril de 2025, se mantiene.

Las solicitudes posteriores al 3 de abril de 2025 se inadmitirán por serles de aplicación la vía **régimen general del RLOEx (RD 1155/2024)**, al ser supletorio en lo no previsto por la Ley 14/2013.

Respecto de situaciones sobrevenidas después del 3 de abril de 2025 (matrimonios, nacimientos...) igualmente, se inadmitirán por serles de aplicación la vía régimen general del RLOEx (RD 1155/2024).

HERENCIAS, TRANSMISIONES

No es transmisible el derecho de residencia, al ser personalísimo.

No se admiten transmisiones por herencia o donación ni "inter vivos", en general, que se hayan producido después del 3 de abril de 2025 para justificar la inversión.

CAMBIOS DE NACIONALIDAD

Se mantiene la autorización inicial y se admite la posible prórroga siempre y cuando se haya notificado en fecha y forma el cambio de nacionalidad.

CONTRATOS DE ARRAS

No son admisibles porque no se trata del contrato de compraventa en sí y, además, lleva implícito en su propia naturaleza el carácter renunciable.



CONVERSIONES DE INVERSIONES

Se conserva el permiso de residencia y se concederá, en su caso, renovación, si la conversión es:

- Entre supuestos que no sean inversión inmobiliaria.
- De inversión inmobiliaria a cualquier otra (respetando las cantidades mínimas).

De otros supuestos de inversión a inversión inmobiliaria, no se admiten.

RENOVACIONES

Se admiten todas si las autorizaciones iniciales reunían todos los requisitos para ser concedidas.

CAMBIOS A PERSONA JURÍDICA

No se admiten los cambios de titularidad del capital o inversión porque las personas jurídicas no pueden ser titulares de una autorización de residencia personal.

No se admiten de persona jurídica a física por tratarse de una transmisión "inter vivos".

DESEMPLEO

Se mantiene la residencia si se está percibiendo el subsidio de desempleo por tener derecho a él, durante el tiempo en que se esté percibiendo, con arreglo y las condiciones que se recogen en el RLOEx por ser de aplicación supletoria en este caso.

JORNADAS PARCIALES

Deben percibir, en todo caso, el mínimo del 100 % del sueldo anual requerido para el Personal de Alta Cualificación.

En Madrid, a 10 de junio de 2025